



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de diciembre de 2015.

VISTO el Expediente N° S93:0011784/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la Resolución N° C.41 de fecha 16 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Escuela N° 4-007 "MIGUEL A. POUGET", dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la Provincia de MENDOZA, solicita la validación del Título de "TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON ESPECIALIZACIÓN EN ENOLOGÍA" que otorga el mencionado establecimiento educativo, con el objeto que se incluya como título habilitante para ejercer la actividad técnica en establecimientos inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que por Resolución N° C.41 de fecha 16 de noviembre de 2015, se incorporó dicho título a la Resolución N° C.127 de fecha 16 de abril de 1993.

Que en el citado acto administrativo se consignó por un error involuntario el nombre del establecimiento como ESCUELA N° 4-007 "MIGUEL ANGEL POUGET" correspondiendo el de ESCUELA N° 4-007 "MIGUEL AMADO POUGET".

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde sustituir el Punto 1° de la Resolución N° C.41/15.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustituyese el Punto 1° de la Resolución N° C.41 de fecha 16 de noviembre de 2015 el quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Incorpórase a la Resolución N° C.127 de fecha 16 de abril de 1993, el Título de "TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON ESPECIALIZACIÓN EN ENOLOGÍA", otorgado por la ESCUELA N° 4-007 "MIGUEL AMADO POUGET", dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la Provincia de MENDOZA, habilitándolo para asumir la conducción técnica de establecimientos inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con la finalidad de hacerse cargo del control y la responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboren, conserven y/o fraccionen en dichos establecimientos."

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 46



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA